

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 20 de enero de 2026

Enero 19, 2026. Año 19, No. 2076

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2026

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones correspondientes a los días 18, 20, 25 y 27 de noviembre de 2025.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Clausura de la sesión.

No.011/2026

Ciudad de México, 19 de enero de 2026

LA SUPREMA CORTE GARANTIZA EL PRINCIPIO DE COSA JUZGADA Y DEFINE CRITERIOS SOBRE CONSULTAS A TRÁMITE, PROPORCIONALIDAD DE SANCIONES, DISCRIMINACIÓN EN CARGOS PÚBLICOS Y CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- **Las sentencias en amparos directos atraídos son definitivas, garantizando el principio de cosa juzgada:**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que no procede interponer recurso de revisión contra las sentencias dictadas por las antiguas Salas de la Corte al resolver juicios de amparo directo mediante el ejercicio de la facultad de atracción. Esto significa que, cuando este órgano conoce directamente de un amparo de esta naturaleza y emite una resolución, dicha decisión es definitiva y no puede ser revisada por el Pleno ni por otro órgano del mismo tribunal.

La Corte estableció que tanto la Constitución Política Federal como la Ley de Amparo únicamente prevén la revisión de sentencias de amparo directo emitidas por tribunales colegiados de circuito, no aquellas dictadas por el Máximo Tribunal del país. Además, precisó que, al ser un órgano único e indivisible, no puede existir una “segunda instancia” interna para revisar sus propias decisiones.

Con esta resolución, se ordenó desechar el recurso de revisión promovido por agentes de la Fiscalía General de la República contra una sentencia de amparo directo en la que la extinta Primera Sala de la Corte concedió el amparo liso y llano y ordenó la libertad inmediata de una persona.

Consulta a Trámite prevista en la segunda parte de la fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1/2025. Resuelta en sesión de Pleno el 19 de enero de 2026.

Ante próxima visita de Sheinbaum a Sonora, Valles destaca apoyo federal

La senadora Valles Sampedro agregó que la próxima visita de la mandataria será para inaugurar la carretera Bavispe-Nuevo Casas Grandes, una de las obras públicas que facilitarán la movilidad de la población

Tras el anuncio de la presidenta **Claudia Sheinbaum** de su próxima visita a **Sonora**, la senadora de la **República, Lorenia Valles Sampedro**, resaltó el apoyo del **Gobierno Federal** en la entidad gracias a *"la visión de prosperidad compartida"*.

Valles reconoció la coordinación del gobernador **Alfonso Durazo Montaña** para la implementación de proyectos estratégicos como el **Plan de Energías Sostenibles**.

"El liderazgo del gobernador Alfonso Durazo, quien mantiene una coordinación efectiva para la implementación de proyectos como el Plan Sonora de Energías Sostenibles, el cual se convirtió en uno de los 100 compromisos de la presidenta", manifestó.

"Esto demuestra el compromiso de la Cuarta Transformación de gobernar desde el territorio y como una vez dijo el expresidente López Obrador: 'los sonorenses han sido muy importantes en la transformación de nuestro país'", señaló.

La senadora **Valles Sampedro** agregó que la próxima visita de la mandataria será para inaugurar la **carretera Bavispe-Nuevo Casas Grandes**, una de las obras públicas que facilitarán la movilidad de la población y la conectividad terrestre de la entidad; así como dar seguimiento a las acciones en materia de seguridad.

"La estrategia nacional de seguridad, que aprueba y da seguimiento el Senado de la República, está basada en la atención a las causas sociales de las violencias y en la coordinación de los tres niveles de gobierno para combatir con inteligencia e investigación a los generadores de violencia. Prueba de su eficacia, es que, de septiembre de 2024 a diciembre de 2025, los homicidios dolosos disminuyeron 40 por ciento", declaró.

Morena propone reformar el Sistema Nacional Anticorrupción

La propuesta del diputado Alfonso Ramírez Cuéllar busca articular con los nuevos instrumentos institucionales creados recientemente como la Secretaría Anticorrupción y la Agencia de Transformación Digital



Alfonso Ramírez Cuellar presentó la propuesta. Foto: Cámara de Diputados

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- El vicecoordinador de Morena en San Lázaro, Alfonso Ramírez Cuellar, presentó una propuesta para impulsar una reforma integral al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Ramírez Cuellar resaltó que el objetivo central es construir un nuevo SNA con un programa sexenal claro, con metas definidas, indicadores medibles y responsabilidades compartidas entre los tres órdenes de gobierno

“El momento exige replantear la estructura y el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción para que sea eficaz, con liderazgo, coordinación real y resultados tangibles en la prevención, detección y sanción de la corrupción, así como en el combate a la impunidad.

“Hoy, como ustedes saben, hay algunas dependencias y algunas secretarías, pero creo que llegó el momento de poner sobre la mesa cómo podemos trabajar para que el nuevo sistema anticorrupción pueda funcionar de la mejor manera”, resaltó.

La propuesta de reforma al SNA busca articular con los nuevos instrumentos institucionales creados recientemente, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo que permitirá fortalecer la transparencia, la digitalización de trámites y los sistemas de contratación pública en todo el país.

Ramírez Cuellar reiteró que este proceso de reforma se construirá con base en el diálogo plural y la participación activa de todos los sectores, y aseguró que la Cámara de Diputados dará seguimiento puntual a las deliberaciones para traducirlas en un marco legal sólido y eficaz.

Entra en vigor la Política Nacional por la Igualdad Sustantiva de Sheinbaum



Ciudad de México.- Después de más de un año en ser presentadas, el pasado 15 de enero el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el paquete de reformas donde se reconfiguran 20 leyes enfocadas en tres ejes centrales: igualdad sustantiva, violencia de género y el avance de los derechos de las mujeres, las cuales que te explicaremos a continuación.

Fue el 15 de noviembre de 2024, apenas un mes después de asumir la presidencia de México, cuando Claudia Sheinbaum Pardo firmó el decreto presidencial apuntando que el país se convertiría en uno de los más avanzados en materia de derechos humanos de mujeres, niñas y adolescentes. Esto lo hizo durante la conferencia de prensa Mañanera en conjunto con la Secretaria de las Mujeres, Citlalli Hernández y la entonces consejera presidencial, Ernestina Godoy.

Las leyes reformadas fueron: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley General de Desarrollo Social; Ley General de Salud; Ley General de Educación; Ley del Seguro Social; Ley de Migración, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Ley de Planeación; Ley de Vivienda; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal del Derecho de Autor; Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Igualdad sustantiva

Entre los principales cambios a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se encuentran su aplicación en la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México aplicables en los tres órdenes de gobierno.

A esto se suma la creación de una **Política Nacional** que incorpore perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad para que se integre a la vida deportiva, ciencia, tecnología, artes, cultura, el desarrollo sostenible de comunidades rurales y el derecho a un ambiente sano.

Los instrumentos de la Política Nacional serán el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como el Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Ambos quedarán a cargo de la Secretaría de las Mujeres y tendrá que proponer a un Pleno la creación de comisiones temáticas a partir de proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, el Programa contemplará las necesidades de las mujeres, adolescentes y niñas, considerar las brechas de desigualdad y se evaluará su avance cada dos años por la Secretaría de las Mujeres para ajustar, ampliar y reformular el mismo. Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) será la encargada de observar y monitorear la Política Nacional, así como hacer estudios e informes de diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en materia de igualdad sustantiva.

Violencia de género

Uno de los principales cambios en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es la inclusión de la Secretaría de las Mujeres en el trabajo y emisión de las Alertas de Violencia de Género contra las

Mujeres (AVGM). De acuerdo con las modificaciones, se conformará un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado por la secretaría, el Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad federativa sobre la cual se presenta la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), las organizaciones de la sociedad civil y personas solicitantes especialistas en derechos humanos de mujeres.

Asimismo, formalmente la Secretaría de las Mujeres asumirá alrededor de 42 funciones. Además de los ya mencionadas se encuentran la coordinación entre autoridades federales, locales y municipales; coordinar y monitorear acciones de los tres órdenes de gobierno; trabajos en la promoción de derechos de las mujeres; elaboración de directrices para los medios de comunicación; hacer un Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres; operar el Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres, entre otras responsabilidades.

Por otro lado, a la Secretaría de Gobernación le corresponde supervisar el Sistema Nacional y el Programa; diseñar una política integral con perspectiva de género para promover una cultura de respeto; prevención social del delito y cultura de paz; coordinarse con la Secretaría de Mujeres para promover la erradicación de la violencia de género en medios de comunicación; así como implementar estrategias para la protección de las infancias y los adolescentes con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Las modificaciones también contemplan garantizar la separación y alejamiento del agresor con respecto a la víctima o víctimas indirectas e indirectas cuando sea el caso; promover una sociedad en el que el hostigamiento sexual y acoso sexual con expresiones de violencia y delitos; solicitar a la autoridad judicial competente la suspensión temporal de una persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus hijas e hijos; resguardar armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a las mujeres y niñas en situaciones de violencia.

Respecto a las Medidas u Órdenes de Protección contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina que las autoridades tienen la obligación de adoptar acciones reforzadas para garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, lo que implica la aplicación más amplia de medidas ordenadas a salvaguardar su vida e integridad.

Del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres, se establece que las instituciones responsables de la procuración de justicia federal y de las entidades federativas deben impulsar la creación de fiscalías especializadas de investigación en delitos relacionados con violencia de género y contar con personal capacitado en procuración de justicia.

Otro eje central del Programa es vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres en toda su diversidad y etapas de la vida; así como integrar y difundir información estadística desagregada en casos de violencia contra las mujeres para integrar al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Avance en los derechos de las mujeres

La lista que conforman las modificaciones realizadas en el avance de los derechos de las mujeres es amplia, comenzando con la correspondencia del salario igual sin tener en cuenta el sexo o género que ahora se contempla en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Con ello se busca eliminar la brecha salarial de género, garantizar la igualdad sustantiva y buscará elevar el nivel de ingreso y mejor distribución salarial.

En la Ley General de Desarrollo Social se contempla garantizar el ejercicio de los derechos sociales y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, los cuales son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y la igualdad sustantiva. Para ello, el Estado adoptará medidas preventivas y de erradicación contra cualquier forma de discriminación.

Respecto a la Ley General de Salud se especifica garantizar el derecho a la protección de la salud con enfoque diferenciado y perspectiva de género e interculturalidad. A esto se añade la implementación de programas de atención integral a víctimas y victimarios de violencia sexual, familiar, acoso y violencia escolar. La Secretaría de Salud también deberá coordinar acciones en materia de educación sexual, planificación familiar y promoción de los derechos sexuales y reproductivos para la población en general y con énfasis en la población adolescente para prevenir el embarazo adolescente.

Emprender acciones dirigidas a grupos o regiones con mayor rezago educativo, que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por diferentes circunstancias por las que no pueden acceder a los servicios educativos ahora están

contemplados en la Ley General de Educación. También deben implementar políticas educativas para la prevención de la deserción escolar en mujeres y combatir la discriminación y formas de violencia a través del aprendizaje.

Para las y los estudiantes menores de 18 años, se reforzará y promoverá el respeto a su derecho de una vida libre de violencia, por lo que se informará a las autoridades competentes las conductas que pueden derivar en delitos cometidos contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes derivado de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como incluir lineamientos para protocolos de actuación.

CIMAC Foto

En la Ley del Seguro Social se ordena la captura de datos desagregados por sexo, género, edad, pertenencia étnica o afrodescendiente, discapacidad y cualquier categoría extra para detectar el impacto diferenciado entre mujeres y hombres en los servicios de seguridad social.

Por otro lado, la Ley de Migración contempla el recibimiento de niñas, niños y adolescentes mexicanos repatriados y de manera inmediata a través de la Procuraduría de Protección canalizándolos al Sistema DIF. Además, la Secretaría de las Mujeres debe realizar acciones interinstitucionales con el instituto para atender las necesidades de la población migrante con perspectiva de género y mejorar la condición social de las mujeres migrantes.

Las autoridades migratorias deben contar con capacitación con perspectiva de género para tratar a las personas migrantes en condición de igualdad y sin discriminación, aplicar la perspectiva en el procedimiento administrativo migratorio. El personal de seguridad, vigilancia y custodia que realice funciones en dormitorios de mujeres deberá ser exclusivamente del sexo femenino.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se adhiere establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en los que se incorporen datos desagregados.

Para la Ley de Vivienda, se buscará promover oportunidades de acceso a la vivienda, sobre todo a quien se encuentre en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad con especial énfasis en mujeres jefas de familia o víctimas de violencia de género. A la par, se realizarán inversiones y mecanismos de financiamiento para ampliar la oferta habitacional, facilitar crédito y lograr mayor transparencia en la asignación de apoyos.

Asimismo, las autoridades promoverán la igualdad sustantiva y la participación equitativa en la creación y registro de obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor como acciones afirmativas para incentivar su participación, eliminar barreras administrativas, y fomentando la igualdad en oportunidades. También se actualizará el acervo histórico segregando información.

Las autoridades competentes promoverán la igualdad sustantiva en la participación de mujeres para la creación, registro y ejercicio de derechos de propiedad industrial de acuerdo a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Por lo que, difundirán información sobre patentes, registros, publicaciones, declaratorias, autorizaciones y cualquier otra relacionada con impulsar su participación.

Por último, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales promueve que tanto mujeres y hombres participen en actividades culturales. Para ello se deberán desarrollar políticas públicas, sustentabilidad, inclusión, cohesión social y perspectiva de género.

SCJN rechaza reabrir sentencias anteriores

Ministros chocan por párrafo sobre fraude procesal; Lenia Batres se opone a modificar su propuesta; proyecto avanza, pero aclarando que la mayoría votó por suprimirlo



La ministra Lenia Batres Guadarrama, ayer, en sesión ordinaria de la SCJN.

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** respaldó el proyecto de la **ministra Lenia Batres Guadarrama** que determina la imposibilidad de revisar fallos emitidos por las extintas salas del máximo tribunal, luego de una discusión marcada por diferencias entre las y los ministros sobre los alcances del criterio en materia de **cosa juzgada**.

La decisión surgió a raíz de un **recurso interpuesto** por la **Fiscalía General de la República (FGR)** para impugnar la resolución del 11 de junio pasado que ordenó la **liberación de Juana Hilda González Lomelí**, quien permaneció 19 años en prisión acusada de pertenecer a una banda de secuestradores. La **extinta Primera Sala le concedió amparo** tras detectar irregularidades procesales en su caso.

- **El Dato:** La Corte señaló que autorizar un recurso de revisión implicaría romper la lógica del sistema judicial y permitir que el tribunal se pronuncie dos veces sobre el mismo asunto.

•

El proyecto de Lenia Batres estableció que resulta **“jurídicamente improcedente” el recurso de revisión** contra sentencias dictadas por las antiguas salas de la **SCJN** al resolver amparos directos mediante facultad de atracción, con lo que se preserva el principio de **cosa juzgada**.

Sin embargo, el debate se intensificó en torno al párrafo 52 del documento, donde la ministra aclaró que su propuesta no prejuzga sobre el criterio que la nueva integración de la Corte pudiera adoptar respecto a la figura de **cosa juzgada**.

Siete ministros votaron por eliminar ese apartado, mientras que únicamente las ministras **Lenia Batres** y **Sara Irene Herrerías Guerra** respaldaron mantenerlo.

La **ministra Yasmín Esquivel Mossa** planteó que “las decisiones que aquí se toman no representan ni deben representar la voluntad individual de una persona que presenta el proyecto”. En ese sentido, junto con **María Estela Ríos González, Giovanni Figueroa Mejía, Loretta Ortiz Ahlf** e **Irving Espinosa Betanzo** solicitaron suprimir el párrafo por considerarlo ajeno al tema en discusión.

La ministra Ríos González propuso repetir la votación para respetar la petición y que el asunto fuera returnado. **Batres se opuso a modificar su proyecto** y cuestionó que los ministros votaran a favor del sentido general pero se apartaran de dicho párrafo. Finalmente, el apartado se mantuvo en el documento.

El **ministro presidente Hugo Aguilar Ortiz** propuso dos opciones: que el engrose quedara a cargo de Batres manteniendo el párrafo 52, dejando constancia de los siete votos en contra de ese apartado; o que el asunto fuera returnado para eliminar el párrafo cuestionado.

“En la primera propuesta donde la ministra ponente hace su engrose tiene que dejar bien salvado el sentido de los siete votos respecto de ese párrafo”, planteó Aguilar Ortiz.

El **párrafo aborda la “cosa juzgada fraudulenta”**, figura contemplada en diversas legislaciones locales y en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que permite iniciar un nuevo proceso cuando se demuestra fraude procesal grave que vicia una decisión firme.

Por su parte, el ministro Figueroa señaló durante la sesión que, al presentarse nueve votos a favor del proyecto general, pero con siete de ellos opuestos específicamente al párrafo 52, éste debería suprimirse automáticamente.

No obstante, Batres rechazó realizar modificaciones a su propuesta y argumentó que debía respetarse la integridad del documento tal como fue presentado, lo que generó un impasse en el pleno.

La ministra Esquivel Mosa insistió en que, ante la negativa de Batres a acatar la voluntad mayoritaria del órgano colegiado, el proyecto debería ser returnado o someterse a las reglas de decisión colectiva.

Aún falta por resolverse otro intento de reabrir sentencias de la **SCJN** relacionado con la **cosa juzgada fraudulenta**, cuyo proyecto está en la ponencia de la ministra Loretta Ortiz.

7 de cada 10 apoyan reducción de legisladores

Encuesta de QM y HMG también indica que mayoría avala recorte en el gasto electoral y a partidos



En el marco de la presentación de la Reforma Electoral, siete de cada 10 mexicanos están a favor de reducir el número de legisladores federales, de acuerdo con la encuesta de **QM Estudios de Opinión**, en alianza con **Heraldo Media Group**.

Además de los que están “a favor” de que se reduzcan los 500 diputados federales, 13% de los consultados no están “ni a favor, ni en contra”; 13% “en contra” y 4%, “no sabe/no contesta”.

Lo mismo consideran sobre el Senado de la República, conformado por 128 legisladores, ya que 68% de los consultados dijo que está “a favor” de su reducción; 15% “ni a favor, ni en contra”; y 13% “en contra”.

En tanto, 53% de los ciudadanos consideraron que es “muy importante” la reducción de costos de los procesos electorales; 25% que son “algo importante”; 9%, “nada importante” y 8%, “poco importante”.

También se preguntó: “¿Usted está a favor o en contra de que se realice una Reforma Electoral en nuestro país?”, 54% afirmó que “a favor”; 27%, “ni a favor, ni en contra”; y 14%, “en contra”.

El Gobierno de México creó la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral, la cual encabeza Pablo Gómez, y su objetivo fue la de elaborar un diagnóstico del estado en el que se encuentra el modelo electoral y de partidos; además, de confeccionar una reforma legislativa que será discutida en el Congreso.

La presidenta Claudia Sheinbaum ha dicho que la propuesta garantizará la autonomía del INE y mantendrá la representación de las minorías, con los plurinominales, pero bajo un esquema distinto al de las listas actuales.

Agregó que los temas que deberá tener esta propuesta son: la reducción de los gastos en las elecciones y financiamiento a partidos políticos, y el fortalecimiento de la democracia participativa. La propuesta sería presentada en los primeros días de febrero.